



INTERVENCIÓN
G:2827/2017

DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ ALCALDE-ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 22 de diciembre de 2017 en relación con la prórroga del Presupuesto de 2017 para el ejercicio 2018 y sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS**:

1.- Lo dispuesto en la normativa local respecto de la PRORROGA del Presupuesto del Ejercicio anterior:

El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.- El Presupuesto General de la entidad del ejercicio de 2017

3.- Los créditos iniciales de los Presupuestos de la Corporación.

4.- Los Programas específicos financiados con recursos de otras Administraciones Públicas o de Instituciones Privadas, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2017

5.- El Anexo de Inversiones del ejercicio 2017 en el que se detallan los Proyectos de Inversión financiados con recursos afectados, con vigencia exclusiva para dicho ejercicio y, en su caso, las anualidades de los que tengan carácter plurianual.

6.- El informe de Intervención, de fecha 21 de diciembre, así como el análisis de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPYSF y del PEF vigente.

7.- La conveniencia y oportunidad de aprobar la prórroga del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016 y los ajustes a los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2015, al no estar prevista la entrada en vigor del nuevo Presupuesto el día 1 de enero de 2018,

Considerando lo anteriormente expuesto, por el presente,

Vicente Alexis Henríquez Hernández (1 de 2)
ALCALDE-ACCIDENTAL
Fecha Firma: 26/12/2017
HASH: e2875cb36b1207b89f784c6e9c6ccf8d

Humberto Cruz Marrero (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 27/12/2017
HASH: 6bc5311318344416180ffa07b7dcb6de

DECRETO
Número: 2017-0547
Fecha: 26/12/2017





RESUELVO:

1.- Aprobar los ajustes a los créditos iniciales de gasto y a las previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto de la Corporación, en los términos señalados en el informe de Intervención.

2.- Aprobar el Presupuesto General Prorrogado de la Entidad para el ejercicio 2018 en las cuantías señaladas el reverenciado Informe de Intervención, cuyo resumen general es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Créditos iniciales	5.985.205,67
Ajustes	0
CRÉDITOS QUE SE PRORROGAN	5.985.205,67

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Previsiones iniciales	5.985.205,67
Ajustes	0
INGRESOS A PRORROGAR	5.985.205,67

CALCULO DEL MARGEN	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos que se prorrogan	5.985.205,67
Créditos que se prorrogan	5.985.205,67
MARGEN	0

3.- La vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado de la Entidad, hasta la entrada en vigor del Presupuesto Definitivo para el ejercicio 2018, producirá los siguientes efectos:

Sólo se podrán destinar a la ejecución de Programas específicos cofinanciados con recursos de otros Entes, siempre y cuando se acredite la existencia de compromisos firmes de aportación en ejercicios posteriores.

La adquisición de compromisos de gastos, por la implantación, ampliación o mejora de los Servicios, o por la ejecución de proyectos, programas o actividades de carácter específico, que deban financiarse con recursos afectados, **se suspenderá hasta la aprobación del Presupuesto Definitivo**. No obstante, previa acreditación de la existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, o de la realización de nuevos o mayores ingresos recaudados respecto de los previstos inicialmente, y la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, podrán tramitarse los oportunos expedientes de gasto.

DECRETO
Número: 2017-0547 Fecha: 26/12/2017





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

La ejecución del Presupuesto Prorrogado se realizará por doceavas partes, salvo que se acredite en el expediente de gasto de su razón el carácter excepcional y singular del mismo; que, todo caso, deberá justificar la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. La tramitación de todo expediente de gasto requerirá la fiscalización previa de Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Accidental en la fecha que figura al margen del presente documento.

EL ALCALDE-ACCDTAL

EL SECRETARIO
accdtal

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández D. Humberto Cruz Marrero
(firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2017-0547 Fecha: 26/12/2017



Cód. Validación: A2HNMQ3DYE7ZS4MSARKSJCD3 | Verificación: <http://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3